

**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO****RESOLUCIÓN DIRECTORAL**Callao, 10 de FEBRERO de 2023**VISTOS:**

El Informe N° 172-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Director Ejecutivo de Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Décimo Primero se dispone "*DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, según sea el caso, las facultades de realizar las siguientes acciones:* 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo la modalidad de encargo siguiente: i) Encargo de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones (...)";

Que, con Resolución Directoral N° 818-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 25 de setiembre de 2018, se resuelve en el artículo primero: ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, al personal administrativo LIZ YANET ROJAS RIVAS, Técnica Administrativa I, Nivel Remunerativo STD, las funciones como Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de abril de 2022, se resuelve en el artículo segundo, ASIGNAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022, a la servidora MARIÁ DE FATIMA AGUILAR RIVERA, Licenciada en Ciencia Política, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones como Responsable de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° 102-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 01 de febrero 2023, la Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, hacer uso de sus vacaciones pendientes del año 2021, desde el 06 de febrero hasta el 07 de marzo de 2023;

Que, con Memorando N° 380-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 06 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, autoriza el descanso vacacional de la Sra. LIZ YANET ROJAS RIVAS Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del 06 de febrero hasta el 07 de marzo de 2023, y la vez comunica que, durante su ausencia quedará como encargada Lic. MARÍA DE FÁTIMA AGUILAR RIVERA;

Que, con Informe N° 172-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 06 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que, de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente, ENCARGAR con eficacia anticipada del 06 de febrero hasta el 07 de marzo de 2023, las funciones como Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la Lic. **MARÍA DE FÁTIMA AGUILAR RIVERA**, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada del 06 de febrero hasta el 07 de marzo de 2023, a la **Lic. MARÍA DE FÁTIMA AGUILAR RIVERA**, las funciones como Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

